

Capítulo 1

Disposiciones Iniciales

Artículo 1.1: Objetivos

Los objetivos de este Acuerdo son:

- a. liberalizar y facilitar el comercio de mercancías y servicios entre las Partes;
- b. facilitar el reconocimiento mutuo de los resultados de los procedimientos de evaluación de la conformidad para productos o procesos;
- c. liberalizar, incentivar y promover las inversiones y asegurar protección a las inversiones y a las actividades de inversión en las Partes;
- d. facilitar el movimiento de personas naturales;
- e. asegurar y potenciar una protección adecuada, efectiva y no discriminatoria al comercio entre las Partes;
- f. potenciar la cooperación para el beneficio mutuo de las Partes: y
- g. promover la transparencia en la implementación de las leyes y regulaciones relativas a materias cubiertas por este Acuerdo.

Artículo 1.2: Establecimiento de una Zona de Libre Comercio

Las Partes, de conformidad con el Artículo XXIV del GATT de 1994 y con el Artículo V del AGCS, establecen una zona de libre comercio.

Artículo 1.3: Relación con Otros Acuerdos

Las Partes reafirman sus derechos y obligaciones existentes con respecto a la otra en virtud del Acuerdo sobre la OMC y otros acuerdos en los que ambas Partes sean parte.